



AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE
COMERCIAL MOROSA.-

REQUINOA, 21 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente persona jurídica Sres. Benjamín Iñaki Godoy Droguett Maquinaria y Aridos E.I.R.L., Rut. N° 76.902.131-0, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente comercial provisoria morosa, a nombre de la persona jurídica Sres. **BENJAMIN IÑAKI GODOY DROGUETT MAQUINARIA E.I.R.L., RUT. N° 76.902.131-0**, por los periodos **JULIO-DICIEMBRE 2018 – ENERO-JUNIO 2020**, de su giro **"COMPRA Y VENTA DE ARIDOS"**, domiciliado comercialmente en **PARCELA 1, LT 1B VI**, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HHQ/LTF/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

En Requínoa a, **19** del mes de **Febrero** del año **2020**, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde (S) Sr. Héctor Huenchullan Quintana, C.I. N° [REDACTED] que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el contribuyente que más adelante se individualiza, por lo que se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en patente municipal morosa, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos. Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

NOMBRE : BENJAMIN IÑAKI GODOY DROGUETT MAQUINARIA Y ARIDOS E.I.R.L.
DIRECCION : PARCELA 1, LT 1B VI, REQUINOA
RUT. N° : 76.902.131-0
GIRO : COMPRA Y VENTA DE ARIDOS

ROL(ES) N° : FUERA DE ROL
PERIODO(S) : JULIO-DICIEMBRE 2018 A ENERO-JUNIO 2020
CONVENIO

PRIMERO : El contribuyente se compromete a cancelar las cuotas de patente municipal del período(s) semestral(es) que a continuación se señala, de la siguiente forma con intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio :

VALORES	VALOR DEUDA NOMINAL	VALOR DEUDA REAJ.-INTERES	30%	VALOR PIE	SALDO	N° CUOTAS
						11
V/PATENTE	\$ 234.736	\$ 234.736	30%	\$ 70.421	\$ 164.315	\$ 14.938
V/ ASEO	\$ 77.396	\$ 77.396	30%	\$ 23.219	\$ 54.177	\$ 4.925
V/MULT.ART.53	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/ B.N.U.P.	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/PUBLICIDAD	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/REAJUSTE	\$ -	\$ 6.854		\$ 6.854	\$ -	\$ -
V/INTERES	\$ -	\$ 48.259		\$ 48.259	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 312.132	\$ 367.245		\$ 148.753	\$ 218.492	\$ 19.863

<u>PERIODO (S) O</u> <u>SEMESTRE (S)</u>	<u>DEUDA NOMINAL</u>	<u>DEUDA TOTAL</u> <u>IPC Y REAJUSTES</u> <u>INCLUIDAS</u>	<u>30% PIE</u>	<u>SALDO</u>	<u>N° CUOTAS</u>	<u>VALOR</u> <u>CUOTA</u>
JUL-DIC.2018		\$ -				
ENE-JUN.2020	\$ 312.132	\$ -				
TOTAL			\$ 148.753	\$ 218.492	11	\$ 19.863

[illegible]



SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluídas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

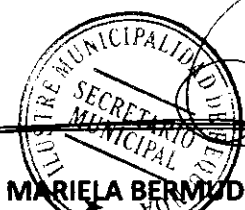
TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

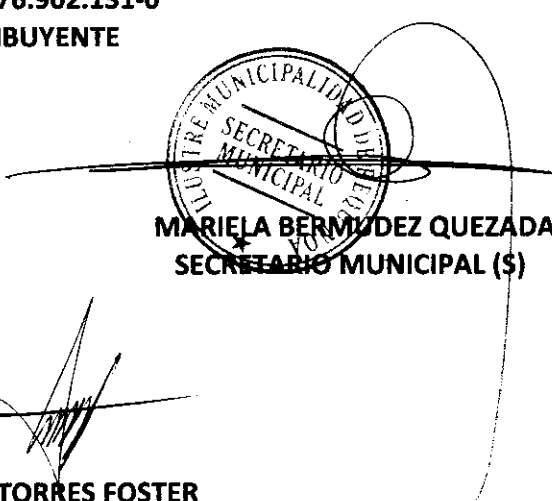
CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.


BENJAMIN INAKI GODOY DROGUETT
MAQUINARIAS Y ARIDOS E.I.R.L.
RUT. N° 76.902.131-0
CONTRIBUYENTE




HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)




MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS TORRES FOSTER
VISACION ABOGADO (DIRECTOR JURIDICO)